



**ACUERDO N° 77-15
(Noviembre 11)**

Por el cual se aprueba la creación del Departamento y la Política.

El Consejo Directivo de la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO** "AUNAR en uso de sus facultades legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el ordinal j) del Estatuto Orgánico corresponde a éste Consejo aprobar la Creación del Departamento de **VICERRECTORIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** como componente eficaz de la formación con calidad en Educación Superior

ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar la creación de la **VICERRECTORIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR"**.

Artículo 2°.- Aprobar la Política de **BIENESTAR INSTITUCIONAL** en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR"**. así: **con sus articulados**

ARTICULO 2°. POLITICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Bienestar Institucional, como parte esencial de la vida universitaria, se define como el conjunto de estrategias, programas, proyectos y actividades planificadas que buscan aportar a la formación integral de los miembros de la comunidad AUNAR, el mejoramiento de las condiciones culturales, artísticas, deportivas, incluyentes, psicosociales de sus integrantes y consecuentemente con la oferta del servicio educativo con calidad y permanencia.

ARTICULO 3°. MISION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Es ser el eje transversal del proceso educativo y la formación integral, implementando programas que apunten al fortalecimiento de una cultura de Bienestar, Desarrollo Humano y Sentido de Pertenencia; promoviendo a través de sus servicios el mejoramiento de la Calidad de Vida de la comunidad AUNAR enfocada en lo personal, social y ambiental.

ARTICULO 4°. VISION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Ser reconocidos por la comunidad AUNAR y la sociedad como el área responsable de promover, fortalecer y apoyar el desarrollo de procesos que contribuyan a la formación de personas integra con alto sentido de los valores, capaces de afrontar los retos y cambios del entorno.

ARTICULO 5°. OBJETIVO GENERAL. Velar por el bienestar de toda la comunidad universitaria y el cumplimiento de las actividades que se desarrollan dentro y fuera de cada uno de los componentes, programas e instancias que integran la institución.



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

ARTÍCULO 6°. OBJETIVOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

1. Orientar y brindar apoyo hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de

Los estudiantes, docentes, graduados y personal administrativo mediante el fortalecimiento de las capacidades humanas y su proyección social.

2. Integrar las actividades de BIENESTAR INSTITUCIONAL a la academia.
3. Promover la utilización de los servicios que ofrece BIENESTAR INSTITUCIONAL.
4. Coadyuvar con investigación en cada una de las Áreas de BIENESTAR INSTITUCIONAL.
5. Optimizar los espacios básicos para prestar los servicios de BIENESTAR INSTITUCIONAL.
6. Maximizar los recursos asignados a la Dirección de BIENESTAR INSTITUCIONAL.
8. Fortalecer y ampliar los vínculos de la institución con sus egresados.
9. Contribuir a la formación integral y al bienestar de la comunidad estudiantil desde un quehacer pedagógico, alrededor de las prácticas físico deportivo, cultural y al mejor uso del tiempo libre.
10. Contribuir a un buen ambiente salud a la comunidad AUNAR.
11. Crear espacios de interacción y formación artística y cultural.
12. Buscar y alcanzar calidad de vida mediante programas que fortalezcan una equilibrada interacción del hombre con su medio ambiente.
13. Contribuir con programas de desarrollo local y participación ciudadana al alcance del concepto de comunidad saludable.
14. Brindar espacios de confianza para identificar problemáticas en la comunidad AUNAR y formulación de estrategias para mitigarlas.
15. Fortalecer los procesos y procedimientos pertinentes y necesarios para la implementación de la educación superior inclusiva y su permanencia a nivel administrativo, directivo y Académico.

CAPITULO 2

DE LOS ASPECTOS GENERALES.

ARTÍCULO 7°. LA DIRECCIÓN: La Vicerrectoría de Bienestar Institucional será ejercida por un Profesional que depende administrativamente de la rectoría, en cuyo cargo está el manejo de las políticas y programas a realizar para el bienestar de la comunidad universitaria y quien contará para el ejercicio de las funciones con la aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°. El Vicerrector de BIENESTAR será designada o por el Rector y debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener título profesional, relacionado con el bienestar y el desarrollo del Talento Humano.
- b. Contar con una experiencia mínima de dos años en cargos afines

ARTÍCULO 9°. Los programas y actividades de BIENESTAR INSTITUCIONAL se cumplirán, según el plan de desarrollo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, en coordinación con el Vicerrector Académico y la Rectoría de la Institución, de acuerdo con la naturaleza de los eventos que se programen y ellos no deberán interferir la normalidad de las actividades académicas, salvo casos de interés institucional.

ARTÍCULO 10°. BENEFICIARIOS: Los beneficiarios de los programas de BIENESTAR INSTITUCIONAL son los estudiantes debidamente matriculados y activos en las modalidades presencial, distancia y virtual, Docentes vinculados en los diferentes programas



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

en modalidad presencial, distancia y virtual, graduados de los programas en modalidad presencial y virtual, personal administrativo, directivo y los graduados de la institución.

ARTÍCULO 11°. BIENESTAR INSTITUCIONAL contará al menos con el 2% del presupuesto de funcionamiento de la institución para atender sus programas tal como lo establece la ley 30 de 1992

ARTÍCULO 12°. Son funciones del Vicerrector de BIENESTAR INSTITUCIONAL las consagradas en el Reglamento interno de la Institución.

ARTÍCULO 13°. La Vicerrectoría de BIENESTAR INSTITUCIONAL contará para el ejercicio de sus funciones con un Comité Técnico conformado por los siguientes miembros:

1. El Vicerrector quien lo presidirá.
2. Coordinador del Área de Desarrollo Humano.
3. Coordinador del Área Proyección Cultura.
4. Coordinador del Área de Deportes.
5. Coordinador del Área de Fomento, Identidad y Construcción.

ARTÍCULO 14°. Son funciones del Comité de BIENESTAR INSTITUCIONAL:

1. Asesorar al Vicerrector de Bienestar Institucional en la toma de decisiones.
2. Ejecutar los programas y actividades sobre BIENESTAR INSTITUCIONAL contemplados en el plan de desarrollo de la institución.
3. Efectuar un seguimiento y evaluación continua de todas las actividades desarrolladas por BIENESTAR INSTITUCIONAL.
4. Gestionar las becas, incentivos y descuentos a que hubiere lugar por méritos culturales, deportivos, grupos étnicos y poblaciones vulnerables.
5. Alcanzados por los estudiantes.
5. Evaluar la gestión y proyección del área encada una de las coordinaciones de Bienestar Institucional.
6. Elaborar los informes ejecutivos de gestión y de proyección cuando las instancias de la institución así lo solicitaron.
7. Elaborar el proyecto de presupuesto.
8. Elaborar las actas del comité técnico de BIENESTAR INSTITUCIONAL, las cuales deberán ser remitidas al Consejo Directivo.
9. Las demás funciones que de acuerdo a los estatutos y reglamentos a sí en el superior inmediato.

ARTÍCULO 15°. El Comité de BIENESTAR INSTITUCIONAL sesionará ordinaria y extraordinariamente previa citación del Vicerrector.

CAPITULO 3

DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 16°. El área de Desarrollo Humano orientará sus acciones a la prevención de las enfermedades y el mantenimiento de un estado de salud integral de la comunidad institucional.

1. Busca acompañar y establecer una red con el estudiante a lo largo de todo su proceso de adaptación y formación, mitigando estos temores iniciales, a través de la generación de estrategias que desarrollen en el estudiante recursos que le permitan en primera instancia, adaptarse adecuadamente al contexto universitario con todas las implicaciones que esto conlleva y posteriormente vivir a plenitud su vida universitaria tanto en el ámbito personal como en el



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

académico, fomentando valores como la responsabilidad y el auto-cuidado, en síntesis, desarrollando herramientas que le permitan salir triunfante ante los retos que el contexto universitario presenta.

2. La ejecución de diferentes estrategias que buscan potencializar las dimensiones humanas, al mismo tiempo de generar un acompañamiento al proceso de formación académica a través de los programas y actividades que ofrece, las cuales se están retroalimentando constantemente para evaluar su pertinencia respecto a las necesidades que presenta la comunidad universitaria, aspecto que responde a un propósito de evaluación constante, para generar acciones de mejora que permitan dar respuesta a las expectativas y necesidades actuales de los estudiantes

3. **Programas De Orientación Y Acompañamiento.** fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes mediante la identificación oportuna de dificultades académicas, sociales y personales, que conlleve a la búsqueda de alternativas de solución acordes a las posibilidades del estudiante y la institución; En conjunto con las diferentes unidades académicas y administrativas, que intervienen en los procesos de vida del estudiante dentro de la Universidad.

4. **Acompañamiento psicológico:** acompañamiento psicológico para todos los miembros de la comunidad institucional: estudiantes, docentes, administrativos, directivos, graduados, egresados, familiares, padres de familia y acudientes de estudiantes; que requieran de una orientación a cargo del área de Psicología de forma presencial o a través de chat virtual disponible en la página web de la Universidad. Se realiza un seguimiento acorde a la situación personal que presente el consultante. Se trabaja en forma individual o grupal de acuerdo a las necesidades. Como proyección social se trabaja con personas externas y estudiantes y docentes retirados.

5. **Orientación vocacional:** cuando el estudiante o aspirante académico manifiesta inseguridad en cuanto al programa académico elegido; desde allí, se ofrece asesoría y acompañamiento frente a la decisión vocacional, a través del análisis de factores determinantes (actitud, aptitud, familia, economía etc.) y la aplicación de una prueba de orientación profesional que arroja información importante para la toma de decisiones.

6. **Escuelas de padres:** vincular y acompañar a los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos, generando espacios que permitan la reflexión y el fortalecimiento de herramientas personales relacionadas con el rol que ejercen como padres de hijos universitarios.

7. **Programas De Promoción De La Salud Mental Y Física (P Y P):** vincular a toda la comunidad universitaria en la promoción de la salud, el auto cuidado y la calidad de vida, como componentes fundamentales para el desarrollo humano integral. Dentro de ello se trabajan los siguientes aspectos:

Campañas de prevención y auto cuidado: informa y orienta en conductas de prevención hacia las enfermedades y problemáticas de interés tales como: ETS, SPA (sustancias psicoactivas), alcoholismo, tabaquismo, desórdenes alimenticios (anorexia, bulimia), estrés laboral, sana convivencia, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, proyecto de vida, rescate de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad; etc.

Rutas de atención: Consumo de spa, violencia de género y discriminación hacia la mujer, apoyo interinstitucional frente a la atención en salud mental.

a. Programa de Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades:



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

b. Tendrá como objetivo general adelantar programas educativos preventivos y de protección específica de la salud en la Comunidad institucional, con base en los resultados de los estudios adelantados.

c. Campañas educativas orientadas a proporcionar información, formación y capacitación en aspectos relacionados con la conservación y promoción de la salud "Campañas de estilo de vida Saludable".

d. Campañas educativas informativas, a través de las cuales se busca la formación o el cambio de actitud de la comunidad institucional, sobre aspectos inherentes a la protección de la salud y por ende al mejoramiento de la calidad de vida, entre estas campañas se encuentran Campañas de Salud Sexual y Reproductiva.

e. Campañas especiales de protección específica de la salud, dirigidas a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad universitaria, tales como

f. Prevención de consumo de SPA, Jornadas de orientación en Planificación Familiar, campañas de Prevención de enfermedades de transmisión sexual, jornadas de salud visual, tamizaje vascular y control de Tensión Arterial.

En los siguientes años se pretende ofertar los siguientes servicios.:

g. Servicio Médico que ofrece atención en las modalidades de medicina general, atención psicológica y atención inmediata de primeros auxilios.

h. Servicio odontológico que ofrece el servicio de odontología en general y atención inmediata a la comunidad estudiantil.

i. Otros servicios: odontología en general y atención inmediata a la comunidad.

ARTICULO 11°. COORDINADOR ÁREA DE DESARROLLO HUMANO: El área de Desarrollo Humano tendrá un coordinador quien deberá ser ciudadano colombiano con título profesional y experiencia máxima de dos años en administración de Salud o haber ejercido por el mismo periodo la profesión en el área de la salud o tener tres años de docencia universitaria en esta área.

El Coordinador del área de la salud tendrá las siguientes funciones:

a. Planear, organizar y controlar los diferentes programas y subprogramas que tiene la coordinación.

b. Colaborar con el BIENESTAR INSTITUCIONAL en la formulación de políticas e implementación de métodos y procedimientos de trabajo.

c. Supervisar y controlar el trabajo de la coordinación y evaluar el cumplimiento de las diferentes actividades.

d. Presentar el anteproyecto de presupuesto anual del área a la Dirección de BIENESTAR INSTITUCIONAL para estudio y tramitación.

e. Proponer al Director la celebración de convenios interinstitucionales con entidades oficiales y privadas a nivel nacional e internacional, para la ejecución de proyectos y programas específicos en el campo de la Salud.

f. Promover la investigación en las diferentes áreas de la salud y prestar asesoría en los Programas académicos de salud y convenios médicos asistenciales.

g. Las demás que por naturaleza del cargo le sean asignadas dentro del reglamento interno o manual de funciones del área.



CAPITULO 4 DELÁREADE PROYECCIÓN CULTURA

ARTÍCULO 17°. El área de cultura orienta en las acciones a impartir para la formación artística, conservación de valores culturales y todas aquellas actividades que redunden en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural; Acciones que emprenderá a través de programas conforme al siguiente esquema:

1. Sala de exposiciones: Encargada de divulgar el patrimonio artístico de la institución y de los artistas locales y regionales mediante la realización de exposiciones de pintura y escultura, desfiles de moda, eventos Institucionales, sociales y culturales.
2. Formación artística: Encargada de impartir educación artística complementaria de carácter regular, que permita conformar grupos representativos integrados por estudiantes, trabajadores docentes, egresados, graduados, quienes serán los embajadores de la Corporación Universitaria en el ámbito nacional e internacional, en teatro, danza, música y en otras ramas del arte ;orientadas a través de profesores calificados en sus especialidades.
3. Talleres libres: Son aquellos programados por el área de Cultura como parte de la extensión universitaria, brindando formación complementaria e interdisciplinaria en diferentes áreas de la ciencia, el arte y las letras. Son libres porque no ofrecen certificación académica que pueda ser tenida en cuenta en el currículo INSTITUCIONAL.

ARTICULO 18°. El área de cultura programará eventos durante cada semestre académico de orden cultural, artístico y literario en el ámbito local, regional, nacional e internacional, involucrando la Comunidad y el entorno. Se realizarán además periódicamente congresos, seminarios y simposios referentes a las diferentes disciplinas del área.

ARTICULO 19°. COORDINADOR DEL ÁREA DE CULTURA. El área de cultura tendrá un Coordinador, con formación profesional, conocimiento y experiencia

Comprobada en eventos de tipo cultural. El coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir todos los proyectos, planes y programas del área Cultural conforme a los lineamientos generales y específicos de la política cultural institucional contenida en el Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.
- b. Proponer a las directivas la celebración de convenios interinstitucionales con entidades oficiales y privadas a nivel nacional e internacional, para la ejecución de proyectos y programas específicos del área de Cultura.
- c. Dirigir los diferentes programas a saber: danzas, música y teatro.
- d. Promover y organizar exposiciones, cursos, representaciones, encuentros y todo tipo de evento cultural, artístico y literario.
- e. Estudiar y evaluar con el Director de BIENESTAR INSTITUCIONAL las hojas de vida de los aspirantes a ocupar el cargo de instructor de cultura según las necesidades del área y el Plan de Desarrollo de la institución.
- f. Proponer a las directivas de la institución, un plan de capacitación del personal adscrito al área de Cultura



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

- g. Coordinar con la Vicerrectoría Académica de la institución, la asignación de espacios necesarios para la orientación de las actividades culturales y grupos representativos.
- h. Velar por el cumplimiento del tiempo destinado a las actividades y eventos de capacitación.
- i. Realizar las inscripciones para los diferentes créditos culturales.
- j. Presentar oportunamente a la Dirección de BIENESTAR INSTITUCIONAL las necesidades del área de Cultura.
- k. Administrar los espacios físicos que le sean asignados por la institución.
- l. Presentar ante el Director de BIENESTAR INSTITUCIONAL informes periódicos de las actividades presentadas y proyectos a ejecutar.
- m. Promover la investigación en las diferentes áreas de formación artística y cultural, y presentarse en las organizaciones en eventos culturales.
- n. Las demás que por la naturaleza del cargo le sean asignadas dentro del reglamento interno o manual de funciones del área.

CAPÍTULO 5 DELÁREA DEDEPORTES

ARTICULO 20°.El área de Recreación y Deportes desarrollará actividades tendientes a producir esparcimiento, conservación de la salud, utilización racional y formativa del tiempo libre, estímulo del pensamiento creativo, en la comunidad universitaria al igual que proyectar la institución a través del deporte competitivo en los diferentes eventos programados, a nivel Institucional, local, regional nacional e internacional, por las diferentes universidades o comunidad en general y en donde la Dirección de BIENESTAR INSTITUCIONAL considere que debe hacerse presente la institución.

ARTICULO 21°.COORDINADOR DE DEPORTES: Para el desarrollo de las actividades el área de Recreación y Deportes cuenta con un coordinador quien orientará sus acciones a través de programas de la siguiente manera:

- a) Control y competencia deportiva. Estudia la participación de la institución en eventos deportivos de carácter competitivo a través de:
Convocatoria y conformación de las diferentes selecciones deportivas.
Organización y planificación de los entrenamientos para las selecciones deportivas.

PARÁGRAFO 1: Conformarán las selecciones deportivas de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, los miembros activos de la comunidad Institucional, quienes deberán comprobar su condición como estudiantes, docentes, egresados, graduados; estos grupos deportivos representarán a la institución en los eventos programándose en el ámbito de otras instituciones de educación superior, empresas, clubes y afines de acuerdo a los reglamentos preestablecidos en las diferentes modalidades deportivas.

PARÁGRAFO 2: Para la participación de selecciones deportivas en los juegos y campeonatos programados por Ascun-deportes, se tendrá como regla sin excepción ser estudiante de pregrado debidamente matriculado en cualquier programa académico conducente artículo profesional, técnico y/ o tecnólogo, en la modalidad presencial o virtual, además de los otros requisitos establecidos por Ascun-deportes.



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

La inobservancia de los anteriores parámetros por parte del instructor de deportes y el coordinador respectivamente, acarrearán como consecuencia inmediata una causal de incumplimiento de sus obligaciones laborales y será castigada como tal por las instancias institucionales

1. Deporte formativo o académico. Comprendido como la modalidad Académica que complementa la formación integral de la persona mediante la enseñanza y practica de una disciplina deportiva, en la cual además de adquirir conocimientos teóricos y prácticos buscan socializar e integrar a los participantes.

2. Recreación y uso de tiempo libre. Encargada de promover, coordinar y dirigir diferentes programas de carácter recreativo para la comunidad universitaria con las actividades de:

- Recreación dirigida.
- bailo terapia.
- Torneos interescuelas en diferentes disciplinas.

3. Escenarios deportivos son los espacios destinados para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, y donde se concentrarán los estudiantes para dichos entrenamientos y partidos oficiales y no oficiales, de igual forma serán utilizados para la recreación, el uso del tiempo libre y las actividades deportivas.

La institución cuenta con la siguiente infraestructura:

- Auditorio sexto piso Tito Colunge.
- Cancha banquitas séptimo piso.
- Cancha de voleibol séptimo piso.
- Salón de tenis de mesa séptimo piso.

De igual manera la institución cuenta con diferentes convenios con instituciones que nos ofrecen otros espacios deportivos como lo son

- Cancha de futbol (colegio pedagógico)
- Cancha múltiple (colegio pedagógico).
- Cancha de baloncesto (comfamiliar parque infantil).

PARÁGRAFO 3: La coordinación de deportes hará un trabajo extensivo a los familiares de la comunidad con el objetivo de fomentar el deporte y la recreación, como parte integral del desarrollo social, con la conformación de un club, el cual ofrecerá actividades formativas, recreativas y lúdico artísticas.

ARTICULO 22°. El área de Deportes contará con un profesional con experiencia administrativa o dirección deportiva, no menor de tres años, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a. planear, organizar y evaluar los programas que conduzcan al logro de los objetivos del área en los aspectos de formación, recreación y competencia
- b. Fomentar las actividades deportivas entre los integrantes de la comunidad institucional.
- c. Promover la investigación en las diferentes áreas de formación, recreación, competencia y prestar asesoría en organización deportiva y recreativa.
- d. Mantener vigente los convenios con universidades de la región Y cualquiera otra institución u ONG sobre el manejo, utilización Y mantenimiento de las instalaciones



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

- deportivas, propias para el desarrollo de las actividades y apoyo técnico pedagógico a los programas de formación, recreación y competencia deportiva.
- e. Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones deportivas de la Institución y promover el mejoramiento y la construcción de nuevas instalaciones.
 - f. Presentar ante la dirección de BIENESTAR INSTITUCIONAL el anteproyecto de presupuesto anual del área para el respectivo estudio.
 - g. Las demás que por la naturaleza del cargo le sean asignadas dentro del reglamento interno o manual de funciones del Área.

CAPITULO 6

ÁREA DE FOMENTO, IDENTIDAD Y CONSTRUCCION AUNAR

ARTICULO 23°. DEL AREA DE FOMENTO, IDENTIDAD Y CONSTRUCCION AUNAR. El área de fomento, identidad y construcción Aunar, orienta en acciones de seguimiento, participación, a la educación inclusiva; donde está relacionada con la capacidad de potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), desde el principio constitucional que incluye las condiciones de las poblaciones vulnerables (Grupos étnicos, víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad y comunidad LGTBI, entre otras), para promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación dentro de la comunidad

1. Realizar talleres a la comunidad AUNAR, sobre la educación Inklusiva
2. Participar en la organización y ejecución de talleres académicos a la comunidad estudiantil.
3. Ejecutar y evaluar las necesidades socioeconómicas y socio familiares de la comunidad estudiantil con las herramientas de ficha social y visita domiciliaria
4. Conformar grupos étnicos que vallan en pro de la comunidad AUNAR
5. Contribuir con trabajo interdisciplinario, con los demás departamentos de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
6. Estudiar problemas sociales y necesidades humanas, así como teorías que orientan la comprensión de los mismos y sus propuestas de solución
7. Interés por presentar un servicio a la sociedad y por trabajar en pro de su bienestar, en especial con los sectores más desprotegidos. Habilidades para la observación objetiva, el razonamiento lógico y el juicio crítico frente a los diversos procesos sociales.
8. Ejecutar las políticas de vulnerabilidad, inclusión, retención y permanencia estudiantil.
9. Manejo de estadísticas de vulnerabilidad, inclusión, retención y permanencia estudiantil y de todos los aspectos institucionales.
10. Promocionar el desarrollo institucional con sentido de pertenencia a toda la comunidad universitaria.
11. Crear capacitaciones estudiantiles preventivas según situación social vigente

ARTICULO 24°. COORDINADOR DEL AREA DE FOMENTO, IDENTIDAD Y CONSTRUCCION AUNAR. El área de Fomento, Identidad y Construcción Aunar, tendrá un coordinador que deberá ser profesional en el área de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia no



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

inferior a dos (2) años en trabajo social y manejo de métodos de intervención (Familia, individuo, comunidad y grupo). Lo cual tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar problemas sociales y necesidades humanas, así como teorías que orientan la comprensión de los mismos y sus propuestas de solución
2. Generar alternativas de solución y movilización de recursos humanos, institucionales, económicos, sociales y culturales para la solución de los problemas sociales.
3. Interés por presentar un servicio a la sociedad y por trabajar en pro de su bienestar, en especial con los sectores más desprotegidos. Habilidades para la observación objetiva, el razonamiento lógico y el juicio crítico frente a los diversos procesos sociales.
4. Ejecutar las políticas de vulnerabilidad, inclusión, retención y permanencia estudiantil.
5. Manejo de estadísticas de vulnerabilidad, inclusión, retención y permanencia estudiantil y de todos los aspectos institucionales.
6. Promocionar el desarrollo institucional con sentido de pertenencia a toda la comunidad universitaria.
7. Atender, analizar, dar trámite y controlar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones de los estudiantes o comunidad en general
8. Articular con talento humano las capacitaciones para estudiantes, personal administrativo y docentes
9. Crear capacitaciones estudiantiles preventivas según situación social vigente
10. Realizar análisis de incentivos a los estudiantes según diferentes aspectos acorde al reglamento estudiantil.
11. Las demás que por la naturaleza del cargo le sean asignadas dentro del reglamento interno o manual de funciones del Área.

Esta área se integra con las coordinaciones del departamento de Bienestar Institucional; donde se busca contribuir con proyectos de inclusión social y permanencia y retención estudiantil; así mismo el área de Fomento, Identidad y Construcción Aunar se vincula y se realiza un trabajo interdisciplinario con los demás departamentos de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

CAPÍTULO 7 DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 25°. Los estímulos a estudiantes se otorgarán de acuerdo a lo estipulado En el Reglamento Estudiantil y resoluciones correspondientes de la Corporación Autónoma de Nariño.

ARTÍCULO 26°. CENTROS DE DESCANSO. BIENESTAR INSTITUCIONAL tendrá a su cargo la administración, supervisión del mantenimiento y promoción de los centros de descanso o centros recreacionales con que cuenta la institución.

ARTÍCULO 27°. CAPELLANÍA. BIENESTAR INSTITUCIONAL tendrá un capellán para el servicio de todos los estamentos institucionales, con el ánimo de satisfacer las necesidades espirituales y ofrecer los servicios religiosos de rigor.

ARTÍCULO 28°. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente reglamento se aplica para todo el Talento Humano vinculado a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, en los diferentes programas presenciales, distancia, virtuales, estamentos

Artículo 3°.- Promulgar el Bienestar Institucional en todos los estamentos Universitario tanto en la sede principal como en todas las extensiones de "AUNAR", para la formación de personas integrales útiles a la sociedad.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los once días del mes de Noviembre de dos mil quince (11-11-15) *A*

Ingrid Colunge O.
INGRID COLUNGE O.
PRESIDENTE

Cecilia Ordoñez
CECILIA ORDÓÑEZ
SECRETARIO